



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11667075 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de BALTA CHIRINOS, JOSE LUIS CARLOS, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: RENTING S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0017

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(..)

QUINTO: DESIGNAR CON EFICACIA AL 15 DE AGOSTO DEL 2020, AL SR. JOSE LUIS CARLOS BALTA CHIRINOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10264643 EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERA EL CARGO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 30° DEL ESTATUTO SOCIAL.

SEXTO: OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES ADICIONALES DE REPRESENTACION AL SR. JOSE LUIS CARLOS BALTA CHIRINOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10264643 EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD:

ACTUANDO CON SU SOLA FIRMA, PODRA:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE, CONTANDO CON LAS FACULTADES ORDINARIAS DEL MANDATO DEL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 75° DEL MISMO CUERPO LEGAL, PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL EN TODO O EN PARTE Y REASUMIRLA CUENTES VECES SEA NECESARIO, PRESTAR CONFESION, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS Y PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELAS, Y EN GENERAL PARA LOS DEMAS ACTOS PARA LOS QUE LA LEY REQUIERE PODER ESPECIAL.

B) CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE CONFORME LO REQUIERE LA LEY DE CONCILIACION - LEY 26872 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 014-2008- JUS; O DE SER EL CASO, DE ACUERDO A LO QUE UNA EVENTUAL NUEVA REGULACION LEGAL PUEDA ESTABLECER. EN TAL SENTIDO, LAS PERSONAS DESIGNADAS ESTARAN FACULTADAS PARA DISPONER DEL DERECHO QUE SEA MATERIA DE LA CONCILIACION, PARA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOLICITAR EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS QUE SE REQUIERAN, PARA ASISTIR A AQUELLOS EN LOS QUE LA PODERDANTE SEA INVITADA, PARA PRESENTAR LOS ESCRITOS DE RECONVENCIÓN Y TODOS AQUELLOS RECURSOS QUE RESULTEN NECESARIOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS, Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTAS TAREAS IMPORTEN; TODO ELLO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

C) INICIAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS Y LICENCIAS QUE DEBAN EMITIR DICHOS ORGANISMOS ESTATALES EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.

D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LAS GESTIONES ANTE EL OSCE, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES, LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS O CONCURSOS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO;

E) SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA RELATIVA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA DECLARACIÓN JURADA REFERIDA EN LA DÉCIMA SEXTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL DECRETO SUPLENTO N° 058-2003-MTC Y TODA OTRA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBAN PRESENTARSE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD REGISTRAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, TRIBUTARIA, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, REGIONAL, POLICIAL, Y OTRAS.

F) INICIAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS Y LICENCIAS QUE DEBAN EMITIR LOS ORGANISMOS ESTATALES, ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.

G) SOLICITAR LA INMATRICULACIÓN DE VEHÍCULOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

H) SOLICITAR LA ATRIBUCIÓN Y EMISIÓN DE PLACAS DE RODAJE.

I) SOLICITAR Y TRAMITAR EL CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, INCLUYENDO AUNQUE SIN LIMITARSE A ELLOS CAMBIOS DE CATEGORÍA, DE MOTOR, DE COLOR, BAJAS DE INSCRIPCIÓN, DUPLICADOS DE TARJETA DE PROPIEDAD O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, ETC.

ADICIONALMENTE, ACTUANDO **CONJUNTAMENTE** CON UN DIRECTOR, O CON OTRO GERENTE, O CON OTRO APODERADO DESIGNADO PARA EL EFECTO, EL GERENTE GENERAL DESIGNADO PODRÁ EJECUTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES;

B) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, RENOVAR Y COBRAR LETRAS, VALES Y PAGARES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



C) CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO TALES COMO CONTRATOS DE PRESTAMOS, SOBREGIRO, CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTIA; CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, FIDEICOMISOS, Y EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES PROPIAS DE DICHAS ENTIDADES FINANCIERAS;

D) REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS DESDE Y/O HACIA CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS DE LA SOCIEDAD, SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA SIN LIMITACION DE MONTO ALGUNO, INCLUYENDO TRANSFERENCIAS HACIA CUENTA DE TERCEROS;

E) ACEPTAR, LIBERAR, REEMPLAZAR, ENDOSAR WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES;

F) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

G) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING" Y "LEASE BACK" SOBRE BIENES MUEBLES, FIDEICOMISO, COMISION DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CREDITO, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA PRESTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CREDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUIDA LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

I) GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD O EN SOBREGIRO, EN FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMOS, CON O SIN SOBREGIRO; ENDOSAR CHEQUES EN FAVOR DE TERCEROS, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES.

J) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

K) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, POLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIEN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

L) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SI MISMOS, O A FAVOR DE TERCEROS; ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

M) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPOSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

N) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y FONDOS DE INVERSION, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSION; PUDIENDO TAMBIEN AFECTARLAS EN GARANTIA.

O) SOLICITAR, FORMULAR Y ACTUAR EN LA TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A DERECHOS Y CONCESIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SOLICITANDO AUTORIZACIONES DE TODA CLASE, PETITORIOS, INSCRIPCIONES, CONCESIONES, AUTORIZACIONES, APERSONANDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS MODIFICATORIAS Y CONEXAS;

P) CONSTITUIR Y LEVANTAR HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS Y OTRAS GARANTIAS REALES.

Q) CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS;

R) OTORGAR VALES Y/O FIANZAS A FAVOR DE TERCEROS A NOMBRE DE LA EMPRESA;

S) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS O CONCESIONES EN GENERAL;

T) SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS DE RIESGO COMPARTIDO TALES COMO JOINT VENTURES, CONSORCIOS, Y DEMAS CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, APORTANDO LOS BIENES QUE FUERAN NECESARIOS.

U) CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES QUE JUZGUE NECESARIOS ESPECIALMENTE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE CON TERCERAS PERSONAS O EMPRESAS RESPECTO DE BIENES MUEBLES, CONCESIONES O DERECHOS, SEAN ESTOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, TALES COMO OPCION, TRANSFERENCIA, COMPRA, VENTA, CESION, CESION DE POSICION CONTRACTUAL, ARRENDAMIENTO, Y DEMAS, PUDIENDO DISPONER DE ELLOS Y ENAJENARLOS EN CUALQUIER FORMA QUE CONVENGA.

V) DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PRENDAR Y RETIRAR VALORES, INTANGIBLES, CONCESIONES Y BIENES MUEBLES EN GENERAL, INCLUYENDO VEHICULOS NUEVOS Y USADOS;

W) COBRAR Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

X) LEVANTAR GARANTIAS MOBILIARIAS, PRENDAS Y ANTICRESIS CONSTITUIDAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Y) NEGOCIAR, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

Z) EJERCER LAS OPCIONES DE COMPRA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLE QUE ESTEN BAJO OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHO EJERCICIO.

AA) CEDER LA POSICION CONTRACTUAL DE LA SOCIEDAD EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES MUEBLES, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHO EJERCICIO

BB) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE VEHICULOS PARA LA MATERIALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, SEAN ESTOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD O ENTREGADOS BAJO OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O SIMILARES.

CC) SOLICITAR Y CONTRATAR LA EMISIÓN, RENOVACION, CANCELACION Y/O EJECUCION DE CARTAS FIANZAS, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS QUE FUESEN NECESARIOS PARA LA EMISION Y/O RENOVACION DE LAS MISMAS.

DD) COMPRAR Y/O VENDER VEHICULOS NUEVOS O USADOS Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFECTO.

(...)

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/07/2004 OTORGADA ANTE NOTARIO VEGA ERAUSQUIN ANTONIO EN LA CIUDAD DECALLAO, DONDE SE ACORDO: (...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA Y EJECUTIVA DE LA EMPRESA ESTA A CARGO DE LA GERENCIA, DESEMPEÑADA EN ORDEN JERÁRQUICO, POR EL GERENTE GENERAL, GERENTES Y SUB-GERENTES A CRITERIO DEL DIRECTORIO PODRÁ HABER UNO MAS DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADO EN SEGUNDO O TERCER LUGAR O QUEDAR SIN PROVEER ALGUNO D E ESOS CARGOS.

FACULTADES: EL GERENTE GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES:

F) REPRESENTARA A LA EMPRESA ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ART. 74 Y 75 DEL CPC.

J) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y DAR EN GARANTÍAS LETRAS, PAGARES, Y OTROS GIROS EFECTOS; GIRAR., ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES CONTRA FONDOS DEPOSITADOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS; RETIRAR TRANSFERENCIAS, BANCARIAS DESDE Y/O HACIA CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS DE LA SOCIEDAD...; REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA QUE SE REQUIERA PARA LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EN FORMA MANCOMUNADA CON UN DIRECTOR O CON UN APODERADO.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA Y DE TRABAJO, PERMUTA, DEPOSITO, PRENDAS MERCANTIL E INDUSTRIA, FIANZA, CAMBIOS, SEGURO Y COMISIÓN, Y ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, SUSCRIBIÉNDOLOS EN FORMA MANCOMUNADA CON UN DIRECTOR O CON UN APODERADO.

L) CONSTITUIR, LEVANTAR Y CANCELAR PRENDAS VESICULARES HASTA POR LOS MONTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



QUE ESTIME CONVENIENTES, ASÍ COMO OTORGAR CANCELACIONES.

M) OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS PARA EL DESEMPEÑO DE ASUNTOS ESPECIALES O PARA ASUNTOS FUERA DE LA SEDE SOCIAL.

N) DELEGAR PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN FUNCIONARIOS DE GERENCIA Y APODERADO DE LA EMPRESA.

O) SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA A QUE SE CONTRAE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 939 REFERIDO AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS Y SU REGLAMENTO.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 10.03.2020

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

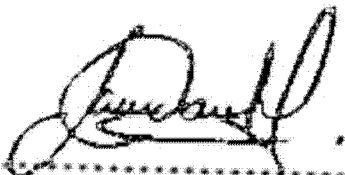
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2021-99999-2079296 S/ 26.00

Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CARO CABRERA, LAURA GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:45:21 horas del 22 de Octubre del 2021.



LAURA GABRIELA CARO CABRERA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.